

**Universidad de la República – Inciso 26**

**Centro Universitario Regional del Este – Unidad Ejecutora 30**

**Departamento de Recursos Materiales**

# **CONCURSO DE PRECIOS N°06/2021**

**Apertura: 30/11/2021**

**Hora: 10:00**

**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOS CONTENEDORES DE 20 PIES  
Y SUS RESPECTIVAS BASES DE HORMIGÓN EN SEDE  
MALDONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **CAPÍTULO 1. OBJETO, VISITA OBLIGATORIA AL EDIFICIO, PAGO DE RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

**1.1 OBJETO:** El Centro Universitario Regional del Este llama a Concurso de Precios N.º 6/2021 a efectos del suministro y colocación de 2 contenedores de 20 pies y sus respectivas bases de hormigón (8 en total) según el siguiente detalle:

**ÍTEM 1- OPCIÓN 1 :** Se deberá realizar el suministro y la colocación de 2 contenedores de 20 pies cada uno en buen estado, sin abolladuras ni inicios de corrosión. La envolvente exterior será de chapa (espesor mínimo 4mm) con estructura de perfiles de hierro.

Cada contenedor se colocará con las puertas del mismo abriendo hacia el edificio existente de acuerdo a gráficos adjuntos .

**ÍTEM 1- OPCIÓN 2 :** Se deberá realizar el suministro y la colocación de 2 contenedores de 20 pies cada uno en buen estado, sin abolladuras . La envolvente exterior será de chapa (espesor mínimo 4mm) con estructura de perfiles de hierro. La misma será tratada en taller mediante anticorrosivos y pintura correspondiente color blanco de modo de asegurar el buen desempeño de la envolvente a los agentes climáticos

**(Se deberá al momento de cotizar indicar en la variante a que opción corresponde la oferta pudiendo ofertar por una opción o las dos)**

#### **1.2 VISITA OBLIGATORIA AL EDIFICIO.**

Es requisito excluyente para la admisión de las propuestas, que se haya concurrido a la visita obligatoria del edificio según el siguiente detalle :

- edificio ubicado en Calle Tacuarembó casi Bulevar Artigas, ciudad de Maldonado. La visita será el lunes 22 de noviembre a las 14:00 horas a 15:00 a cargo de la Arq. Mariana Francés.

Los asistentes deberán presentarse munidos de cédula de identidad vigente, tapaboca o mascarilla facial y del documento acreditante o autorizante que proceda según lo especificado en el Anexo 3, respetando en todo momento el distanciamiento físico social

**1.3 PAGO DE RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL.** El Contratista deberá pagar puntualmente las retribuciones y demás beneficios que correspondan a todo el personal que emplee para el cumplimiento del objeto licitado. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.098, de 12/1/2007: La retribución de los trabajadores que emplee la empresa contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa contratista. El CURE se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa deberá comprometerse a comunicar al CURE, en caso de que ésta lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los contralores correspondientes. El CURE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a que tengan derechos los trabajadores de la empresa contratada. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008: el CURE tiene derecho a ser informado por el contratista en relación al monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales así como de las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores, estando facultada a exigirle el suministro de sus datos personales y la exhibición de los documentos que se mencionan en el artículo 4 de la Ley, todo ello como condición previa a los pagos a realizar a su favor. El CURE podrá retener de los pagos que deba realizar al contratista, el monto de las obligaciones laborales, previsionales y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que correspondan por los trabajadores afectados al servicio, toda vez

que solicitada que le fuere al Contratista la acreditación de su oportuno cumplimiento, éste no lo acreditara. De acuerdo a las previsiones de la Ley 18.099 de 7 de febrero de 2007, se establece que el CURE podrá exigir a la firma contratista las garantías que crea convenientes, a fin de asegurar que cumpla con las obligaciones laborales en relación a sus trabajadores, así como con el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, la prima de accidente de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores. Asimismo, si el CURE considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley número 16.736 de 5 de enero de 1996, sin perjuicio de otras sanciones por el incumplimiento contractual que resulten de este pliego y normas jurídicas aplicables.

**1.5 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.** La Administración se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado. Reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el CURE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, el CURE tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de

sus ofertas. No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

**CAPÍTULO 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD A CUMPLIR POR EL OFERENTE, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, CONTENIDO Y FORMA DE LA PROPUESTA, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ALCANCE DE LAS PRESTACIONES COTIZADAS, COTIZACIÓN, PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS, PLIEGO, CONSULTAS, ACLARACIÓN Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.**

**2.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD A CUMPLIR POR EL OFERENTE**

A) Los oferentes deberán encontrarse registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso, en ingreso (SIIF) y activo.

B) Deberán concurrir a la visita obligatoria del edificio por la /las personas autorizadas.

**2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en el Anexo 3, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013). No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

Los oferentes deberán ingresar la propuesta económica de precios en pesos uruguayos con impuestos desglosados. En caso de no desglosar los impuestos se entenderán incluidos en el precio total ofertado. Al momento de cotizar en línea se



deberá seleccionar en el sistema, la moneda de cotización la opción pesos uruguayos.

**2.3 CONTENIDO Y FORMA DE LA PROPUESTA.** Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en este pliego y venir acompañadas de la documentación que se indica a continuación. Tanto la oferta como la documentación anexa deberán presentarse firmadas por titular o representante autorizado de la empresa, con aclaración de firma y de la calidad del firmante:

- 1) Oferta técnica y económica.(ver memoria descriptiva en Anexo 1)
- 2) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 2).
- 3) Antecedentes de comercialización en plaza de la empresa oferente, debidamente acreditados mediante la presentación de notas de referencias y/o copias de contratos.
- 4) Comprobante de la visita obligatoria.
- 5) Archivo adjunto de la propuesta con el detalle del valor de la opción la cuál se cotiza discriminando impuestos y su porcentaje, así como monto imponible cuando corresponda. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.
- 6) Detalles específicos que el Oferente entienda pertinente a los efectos aclaratorios de la propuesta cotizada, ya sea detalle servicios que propone suministrar, se podrán presentar mejoras al servicio requerido por el CURE, siempre y cuando sean a beneficio de ésta y cumplan con el objeto específico del presente concurso de precios. Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente. Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (Art. 6 y Art. 7 Decreto Nº 275/013). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario,

deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

#### **2.4 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ALCANCE DE LAS PRESTACIONES**

**COTIZADAS.** La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente documento, y la renuncia del Oferente a la validez que pudiera tener cualquier otra especificación modificativa o en contrario de las estipuladas que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa y documentada del CURE. Asimismo implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, se ha compenetrado de las características y naturaleza del objeto licitado, ha considerado los insumos y personal necesarios y previsto su disponibilidad y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta. En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo. Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellos se prevé y lo que aun no estando previsto, resulta necesario para cumplir el objeto concursado. Por el hecho de presentarse al Concurso de Precios, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de prestar los servicios requeridos por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

**2.5 COTIZACIÓN.** El modo de proceder a cotizar en SICE es ingresando en el ítem a cotizar e ingresar el monto por unidad incluyendo las bases de hormigón (tener en cuenta que son dos unidades) En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio si la



hubiere, se le dará valor al primero. El CURE será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

**Tener en cuenta a la hora de cotizar que para las dos opciones es el ÍTEM 1 debiendo discriminar en el campo variante para cual se está cotizando.**

**2.6 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.** Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar del día siguiente al de su apertura. El vencimiento de dicho término no liberará al oferente, a no ser que éste notifique por escrito a la Administración su decisión de retirar la oferta. De no mediar tal comunicación, el plazo inicial se considerará prorrogado por idéntico período.

**2.7 PLIEGO.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo. Se encuentra disponible en los siguientes sitios web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**2.8 CONSULTAS, ACLARACIONES Y PEDIDO DE PRÓRROGA.** Podrán formularse las consultas que se consideran necesarias o solicitarse la prórroga de la fecha de recepción de ofertas hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del Concurso de Precios por mail a: [compras@cure.edu.uy](mailto:compras@cure.edu.uy)

### **CAPÍTULO 3. APERTURA DE OFERTAS, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN, GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, INCUMPLIMIENTOS, MORA Y SANCIONES, Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**3.1 APERTURA DE OFERTAS.** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica





constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

### **3.2 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se valorarán de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Propuesta económica: 60 puntos

En la evaluación se asignara 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$\text{Puntaje Económico} = 60 \times \text{Pb} / \text{Pi}$ , donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Propuesta de antecedentes satisfactorios: 20 puntos máximo

Se tomaran como antecedentes satisfactorios las referencias de servicios de mantenimiento similares ( en características y magnitud a los solicitados en el presente llamado) prestados en empresas nacionales públicas y/o privadas, para el rubro que se busca contratar, de los últimos 10 años a contar hacia atrás desde la fecha de la publicación del presente llamado.

Se aceptaran un máximo de 10 antecedentes. Con la siguiente puntuación por merito presentada (con un máximo total de 20 puntos)

Rango Puntaje

Entre 1 y 3 años - 5

Más de 3 y hasta 5 años - 10

Más de 5 años – 15

Tiempo de obra y suministro de contenedores: 20 puntos

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Tiempo de obra y suministro de contenedores $P= 20 \times T_b / T_i$ , donde  $T_b$  es el menor tiempo entre las ofertas que califican, y  $T_i$  el precio de la propuesta en consideración.

**3.3 DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.** La Administración se reserva el derecho de:

- a) Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre su propuesta;
- b) Pedir a los clientes del oferente, referencias e información ampliatoria relativa a sus antecedentes;
- c) Solicitar los asesoramientos técnicos que estime del caso a fin de evaluar adecuadamente las ofertas que reciba;
- d) Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado;
- e) No adjudicar el Concurso de Precios si entiende que ninguna de las propuestas recibidas cumple con los requisitos solicitados o ninguna le resulta conveniente;
- f) Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del TOCAF.

**3.4 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.** Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, la Administración dictará la Resolución correspondiente. A tal efecto el adjudicatario deberá: a) haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE. Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que lo adquiera, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente; b) estar capacitado para contratar con el CURE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del TOCAF y, c) presentar toda documentación que se le solicitare en cumplimiento de la legislación vigente. Una vez comprobados o acreditados dichos extremos, el CURE comunicará al adjudicatario la

aceptación de su oferta vía e-mail transcribiendo íntegramente el texto de la Resolución de Adjudicación así como a los demás oferentes. Si el adjudicatario no se encontrara en condiciones de contratar con el CURE y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del Concurso de Precios con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

**3.5 FORMA DE PAGO.** El pago se realizará a través del SIIF a 30 días de plazo mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria que el proveedor tenga declarada en el RUPE, debiendo el proveedor estar al día con sus obligaciones con BPS, DGI y demás que resultaren exigibles. El pago se realizará conforme al cumplimiento a satisfacción del CURE de los servicios detallados en el presente Pliego. La Factura se presentará o enviará a la Sección Compras del CURE Sede Maldonado, de Lunes a Viernes. Dicha Factura deberá contener: N° de Concurso de Precios, monto unitario y monto total, impuestos incluidos. No se tramitarán las facturas por servicios que no cuenten con la conformidad otorgada por funcionarios del CURE del lugar donde se va a prestar el servicio. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será responsabilidad de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación. Solo se pagarán aquellas horas de servicio que sean expresamente requeridas por el CURE y realizadas por el adjudicatario. En general, el CURE no abonará servicios no realizados o no conformados. Se realizará el control de la prestación teniendo en cuenta la conformidad del servicio que fue otorgada y la cantidad de horas realizadas de acuerdo a lo informado por los funcionarios del CURE, donde se realiza la prestación. El CURE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios impagos a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**3.7 INCUMPLIMIENTOS.** Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a

consideración del CURE, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación. El CURE realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el sistema de información de proveedores del CURE. Incumplimientos subsanables o parciales: en caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá en primera instancia a apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas y luego de reiteradas faltas por incumplimiento, el CURE podrá rescindir el contrato. Incumplimientos graves: En casos graves y en forma fundada, el CURE podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

**3.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El adjudicatario deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato. El proveedor y sus empleados deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el CURE o generada como resultado del contrato. El proveedor no podrá divulgarla ni dar acceso a la misma a persona no autorizada, bajo ningún concepto. La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su no cumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles, así como acciones penales que puedan corresponder. Toda la información del CURE contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial.

## **ANEXO 1- DESCRIPCIÓN DE TAREAS**

### **MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR**

**OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 CONTENEDORES PARA DEPOSITO -  
INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE SUS BASES DE APOYO**

**SERVICIO: CURE – Centro Universitario de la Región Este – sede Maldonado.**

**DIRECCION: Tacuarembó s/n -**

**FECHA: octubre 2021**

### **CAP I - GENERALIDADES**

#### **1. CONDICIONES GENERALES:**

Se trata de una obra “llave en mano” por lo tanto comprende la mano de obra, suministro de materiales y el equipamiento necesario para completar todos los trabajos indicados en los recaudos incluyendo todos aquellos que, sin estar concretamente especificados, sean de rigor para dar correcta realización de las tareas, en cuanto al proyecto en general, así como en las terminaciones. Por lo anteriormente señalado se aclara que los recaudos gráficos son entregados a modo de Anteproyecto por lo tanto se tomarán como base geométrica pero se deberá modificar o agregar todo elemento que se entienda necesario de modo que se garantice el correcto funcionamiento y estabilidad de la estructura propuesta.

#### **2. OBJETO.**

La presente Memoria tiene por objeto el suministro y colocación de 2 contenedores de 20 pies cada uno y sus respectivas bases de hormigón ( 8 en total), a ser ubicados en el sector de estacionamiento oeste del predio de Cure sede Maldonado sito en la calle Tacuarembó s/n.

#### **3. PRESCRIPCIONES.**

La presente memoria de especificaciones y procedimientos es complementaria de la Memoria Constructiva General del MTOP, última edición, y rige en todo lo que es aplicable, con los agregados y modificaciones que se consideren pertinentes ajustándose a lo requerido en esta Memoria Constructiva y Descriptiva Particular y/o en los planos que integran los Recaudos de la obra, así como también en lo que se refiere y especifica en los manuales correspondientes a los materiales constructivos a utilizar.

#### **4. RUBROS COMPRENDIDOS**

Se cotizará en forma separada y según los rubrados correspondientes, incluyendo precios unitarios y monto imponible cuando corresponda.

#### **5. MONTO IMPONIBLE**

Se entregará dentro del presupuesto el monto máximo imponible por rubro que deberá pagar la Universidad de la República al Banco de Previsión Social. El pago del mismo y la gestión estará a cargo de la Dirección General de Arquitectura, con la cual tendrá que contactarse el adjudicatario para la inscripción de las obras antes del comienzo de las mismas y brindarle toda la información y formularios que ésta le solicite.

El monto resultante de los aportes durante la obra, será, por lo tanto, descontado del total del precio de la obra a recibir por la empresa adjudicataria de la licitación.

La cotización de cada rubro deberá incluir el valor de las leyes sociales, de forma de permitir su adjudicación en forma separada.

Para la UdelaR las Leyes Sociales serán equivalentes al 65,8% del monto imponible

## **6. CONDICIONES DE TRABAJO.**

En el predio funcionan actualmente servicios universitarios que no detendrán su funcionamiento durante la realización de las obras referidas, por lo que deberán extremarse los cuidados para no afectar el funcionamiento de los locales existentes.

Se deberá coordinar con la Dirección de Obra los horarios y todas las maniobras atinentes a la obra:

- Lugar para acopio de herramientas y materiales.
- Lugar de entrada y salida de materiales.
- Días y horarios de funcionamiento.
- El servicio proporcionará corriente eléctrica y agua potable.

La empresa deberá encargarse de las siguientes tareas:

- Limpieza diaria de las áreas en obra.
- Retiro de escombros (la empresa se hace cargo de todo tipo de fletes y traslados).
- Las construcciones auxiliares (parapetos y divisorias) para deslindar ámbitos de trabajo donde se genere polvo y escombros.
- La empresa constructora deberá presentar un responsable técnico, encargado de la obra, quien será el interlocutor del Arquitecto Director por la UdelaR y de los instaladores que ejecutarán las obras.

## **7. INSTALACIONES EXISTENTES.**

Cuando por razones de ejecución de la obra se requiera afectar las instalaciones existentes, se solicitará con la debida antelación la autorización correspondiente (instalación sanitaria, instalaciones eléctricas, calefacción, etc.)

## **8. VISITA AL SITIO.**

El Contratista inspeccionará el lugar donde se llevará a cabo la obra y comprobará el estado general del sitio verificando las condiciones a que deberá atenderse para dar cumplimiento a lo prescrito en los recaudos.

La visita se realizará en el predio del CURE sede Maldonado, calle Tacuarembó s/n.

**No se admitirá ningún tipo de reclamo basado en el desconocimiento de cualquier situación vinculada a la obra realizada.**

**En el marco de la emergencia sanitaria del Covid 19 se establecen los siguientes puntos para la visita :**

**No podrá asistir más de un representante de cada empresa**

**Cada representante deberá asistir con tapabocas.**

**Se deberán respetar las distancias establecidas, de distanciamiento social, por el MSP.**



## **9. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de cada trabajo y de la realización de los mismos en los plazos preestablecidos.

Asimismo, coordinará los distintos subcontratos de modo tal que las interferencias no produzcan atrasos en la ejecución total de la obra.

## **10. SEGURIDAD EN OBRA.**

Durante los trabajos de construcción, el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior de la obra. Tratándose de un local educativo que seguirá funcionando durante la obra, el contratista tendrá la obligación de generar las barreras y todas las protecciones que estime necesario para garantizar la seguridad de los usuarios del edificio.

Deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado (BSE) y M.T.S.S., sobre prevención de accidentes de trabajo.

Así mismo también se deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad e Higiene de la Construcción

## **11. PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN OBRA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID19**

La empresa deberá cumplir con todos los protocolos establecidos por el MSP, el protocolo de la Cámara de la Construcción y las recomendaciones de la tripartita. Se mantienen las acciones mientras dure la condición de emergencia nacional

## **12. MANO DE OBRA.**

El Contratista debe vigilar personalmente la marcha de los trabajos y estar perfectamente interiorizado de todos los Planos y Memorias, y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición de las obras a construirse.

La Dirección de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento, no considere satisfactorio. Se prohíbe expresamente el consumo de bebidas alcohólicas y/o uso de aparatos de música en la obra.

## **13. NORMAS PARA MENSURA DE PROYECTOS.**

Rige la Memoria Constructiva General del MTOP en lo que corresponda.

## **14. LIMPIEZA DE OBRA.**

La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución.

El Contratista deberá renovar y colocar nuevamente todos los elementos que fueran dañados durante la ejecución de las obras y retocar toda superficie que haya sido dañada.

Todos los desperdicios y basuras derivadas de la obra deberán ser retirados a cargo del Contratista.

Al finalizar, el Contratista deberá efectuar toda la limpieza de la obra.

## **15. ADVERTENCIA GENERAL.**

El Contratista es responsable del cumplimiento de las normativas que prescriben las Ordenanzas Municipales, y Servicios Públicos que se vean afectados a la obra. Corren por exclusiva cuenta del Contratista todos los impuestos, tasas, derechos, etc., con que las Leyes y Reglamentos gravan las Obras Públicas.

## **CAP II - DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS POR ITEMS Y RUBROS**

**OPCIÓN 1 :** Se deberá realizar el suministro y la colocación de 2 contenedores de 20 pies cada uno en buen estado, sin abolladuras ni inicios de corrosión. La envolvente exterior será de chapa (espesor mínimo 4mm) con estructura de perfiles de hierro.

Cada contenedor se colocará con las puertas del mismo abriendo hacia el edificio existente de acuerdo a gráficos adjuntos .

**OPCIÓN 2 :** Se deberá realizar el suministro y la colocación de 2 contenedores de 20 pies cada uno en buen estado, sin abolladuras . La envolvente exterior será de chapa (espesor mínimo 4mm) con estructura de perfiles de hierro. La misma será tratada en taller mediante anticorrosivos y **pintura** correspondiente color blanco de modo de asegurar el buen desempeño de la envolvente a los agentes climáticos -

Bajo ningún concepto; para cualquiera de las dos opciones; se aceptarán los contenedores con inicio de corrosión, la empresa deberá verificar dicha situación previo al transporte de los mismos al lugar de destino .

Cada contenedor se colocará con las puertas del mismo abriendo hacia el edificio existente de acuerdo a gráficos adjuntos .

Los mismos irán ubicados de acuerdo a los gráficos adjuntos respetando las distancias estipuladas en los mismos.

Ambos contenedores irán colocados sobre 4 bases de hormigón armado perfectamente niveladas de acuerdo a los gráficos adjuntos del llamado - Se deberá asegurar el buen funcionamiento del sistema de apertura y cierre de las puertas de los contenedores.

Los gráficos adjuntos muestran un mínimo de condiciones necesarias para la realización de las obras y es de absoluta responsabilidad de la empresa la nivelación de las mismas y la coordinación de distancias entre ejes de las bases y del contenedor. La altura de las bases será variable ( con un mínimo de 30cm) en función de la pendiente existente en la carpeta del estacionamiento, de este modo se deberá asegurar que los contenedores queden correctamente apoyados y nivelados. Se deberá verificar previamente y coordinarse con antelación el ingreso al sitio de los contenedores , ya que este día se verá afectado el acceso al predio universitario.

Se deberán realizar todos los deslindes y barreras necesarias de modo de garantizar la seguridad de los usuarios del CURE .

Se deberán presupuestar la Opción 1 y 2 por separado .





Laminas adjuntas del llamado :

A01 - Plantas y cortes - esc .1/100  
E01 - Estructura - escalas variables



Estacionamiento vehicular donde se instalarán los depósitos exteriores  
(Contenedor 1 y 2)

**CONCURSO DE PRECIOS 6/2021**

## **ANEXO 2: PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_

## ANEXO 3: INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link  
<https://www.comprasestatales.gub.uy/rupe/clientes/publicos/LoginCliente.jsf?faces-redirect=true> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber

discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo

dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N°142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).